



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00636830- -UNC-ME#PRI

VISTO:

Los obrados de la referencia, en los que al orden 24 la Prosecretaría de Relaciones Internacionales dicta la Resolución N° RESOL-2023-43-E-UNC-PRI#REC; y

CONSIDERANDO:

Que el referido resolutorio aprueba el orden de méritos (orden 23) resultante en el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución de dicha Prosecretaría N° RESOL-2023-41-E-UNC-PRI#REC (orden 11) para la cobertura de un cargo nodocente de la categoría Cinco (5), agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) en el Área de Internacionalización de la Ciencia de esa dependencia;

Que el procedimiento y sustanciación del concurso se llevó a cabo con arreglo a las disposiciones del C.C.T. para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06, la Ord. HCS 7/12 y el Acta N° 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente nivel particular;

Que, conforme surge del citado orden de méritos, al primer lugar lo obtuvo el único aspirante inscripto (Acta del orden 16), Sr. Lic. JUAN MANUEL ANDRÉS (Leg. 49.572);

Que al mencionado agente oportunamente le fue otorgado, por aplicación del Acta Paritaria N° 8/10 y mediante Resolución Rectoral N° RR-2023-1247-E-UNC-REC, el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73770-E-UNC-DGAJ#SG (orden 32);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. Lic. JUAN MANUEL ANDRÉS (Leg. 49.572) a un cargo nodocente de la categoría Cinco (5), agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) para cumplir funciones en el Área de Internacionalización de la Ciencia de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad de que gozaba.

ARTÍCULO 2°.- El Lic. Andrés, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2023-1247-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv